

NOTA INFORMATIVA

PARA: CONDUCTORES Y USUARIOS

**ASUNTO: USO DE MASCARILLA
Y AFORO DENTRO DE LOS AUTOBUSES**

Recordamos que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de junio de 2020 se publicó la **Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad** por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 67.1: “**El uso de mascarilla será obligatorio para los conductores y los usuarios de 6 años en adelante** en los medios de transporte en autobús”.

Artículo 68.1. 2º párrafo: “...en el transporte público colectivo de viajeros competencia del Consorcio regional de Transportes, **se permitirá la ocupación de la totalidad de las plazas disponibles**, salvo en los vehículos que no tengan mampara, en cuyo caso la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor permanecerá inutilizada”.

Leganes, 10 de septiembre 2021
La Dirección